



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

CIRCULAR N° 434

Bogotá, D.C. - 6 SET. 2011

PARA: Notarios del país.

DE: Superintendente de Notariado y Registro

ASUNTO: Suspensión al Sistema Biométrico

De conformidad con lo establecido en el Convenio Especial de Cooperación N°. 00311, de fecha 14 de julio de 2011, suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la registraduría Nacional del Estado Civil, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Unión Colegiada del Notariado Colombiano y, en desarrollo del mismo, se hace necesario comunicar a los señores Notarios del país, abstenerse de darle curso a la compra de equipos biométricos e implementación individual del sistema, por cuanto el proyecto lo adelantará la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Superintendencia de Notariado y Registro y el Ministerio de las TIC.

Agradezco su colaboración en este propósito que contribuye a ampliar los espacios de presencia institucional, en los aspectos tecnológicos, información y comunicaciones, para con el usuario del servicio notarial.

Cordialmente,


JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Revisó y aprobó Dra. Ligia Isabel Gutiérrez Araujo
Superintendente Delegada para el Notariado



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>